

Informe de Fiscalización Focalizada
COMISARIA VIRTUAL
 Unidad de Fiscalización, Noviembre de 2020

FICHA RESUMEN PROYECTO

OBJETIVOS DEL PROCESO	:	<p>Evaluar la situación de acceso, contenido y características del banco de datos referido a los permisos temporales, salvoconductos y permisos únicos de uso colectivo, solicitados y autorizados por Carabineros de Chile a través de la plataforma Comisaría Virtual. Además, obtener información sobre qué servicios administran y entregan soporte al sitio web www.comisariavirtual.cl.</p> <p>Finalmente, analizar y caracterizar la información de los permisos temporales, salvoconductos y permisos únicos de uso colectivo entregados entre el 22 de marzo - fecha de la declaración de Estado de Emergencia- y el 21 de junio de 2020.</p>
DATOS ANALIZADOS	:	<p>Contenido de las respuestas a solicitudes de información, que fueron objeto de fiscalización. Adicionalmente, se consideraron los registros de la base de datos de los permisos temporales, salvoconductos y permisos únicos de uso colectivo concedidos entre 22 de marzo y 21 junio de 2020.</p>
ORGANISMOS FISCALIZADOS	:	<ul style="list-style-type: none"> • Subsecretaría General de la Presidencia (SEGPRES) • Subsecretaría de Prevención del Delito • Carabineros de Chile • Servicio de Registro Civil e Identificación
ÁMBITOS FISCALIZADOS	:	<p>Derecho de Acceso a la Información, mediante modalidad de usuario simulado (SAIs ingresadas el 23.06.20).</p>
Etapa I	:	<p>Caracterización Banco de datos Comisaría Virtual</p>
Etapa II	:	<p>Análisis de los registros del Banco de datos Comisaría Virtual</p>

I. ANTECEDENTES Y CONTEXTO

Producto de la emergencia sanitaria mundial por el brote de coronavirus, el Gobierno de Chile -mediante el Decreto N°104 de la Subsecretaría de Interior, del 18 de marzo de 2020-, declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofeⁱ, prorrogándolo posteriormente por 90 días a través del Decreto N°269ⁱⁱ. En este contexto, se dispuso la limitación de garantías constitucionales, tales como la libertad de desplazamiento, lo que se materializó a través de la declaración de zonas de cuarentenas en las cuales el desplazamiento solo es posible para aquellas personas habilitadas a través de permisos temporales, salvoconductos y permisos únicos de uso colectivo, los cuales a partir de marzo pueden ser obtenidos a través del sitio web www.comisariavirtual.cl.

En lo que va desde la declaración del Estado de Excepción Constitucional, el sitio web de Comisaría Virtual se ha transformado en un elemento fundamental para el control y fiscalización del cumplimiento de las medidas sanitarias que ha impuesto la autoridad. A partir de la información que mantienen en sus registros, sumado a otras fuentes de información se puede identificar a las personas infractoras al artículo 318 del Código Penal, que sanciona al “... que *pusiere en peligro la salud pública por infracción de las reglas higiénicas o de salubridad, debidamente publicadas por la autoridad, en tiempo de catástrofe, epidemia o contagio, será penado con presidio menor en su grado mínimo o multa de seis a veinte unidades tributarias mensuales*”.

Ahora bien, más allá de la utilidad de la aplicación para los fines antes mencionados, resulta de gran importancia conocer cuáles son los niveles de seguridad de la información, si la cantidad de datos registrados se encuentran ajustados a la legislación vigente, si las políticas de privacidad cumplen a los estándares legales y si la información que cada ciudadano proporciona se encuentra con el debido resguardo a la protección a la vida privada.

El presente informe detalla la información enviada por los organismos implicados, tales como Carabineros de Chile entre otros, sobre ciertas características de la plataforma de Comisaría Virtual, así como también de los datos que almacena a través de los permisos temporales, salvoconductos y permisos únicos de uso colectivo entregados desde la declaración de Estado de Emergencia, hasta el 13 de junio de 2020ⁱⁱⁱ.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y METODOLOGÍA

El proceso de revisión tuvo por objetivo principal evaluar el nivel de acceso a la información relativa a los permisos temporales, salvoconductos y permisos únicos de uso colectivo entregados desde la declaración de Estado de Emergencia, del sitio web www.comisariavirtual.cl. Además, recabar información sobre qué servicios administran y entregan soporte al sitio web, y finalmente, analizar y caracterizar la información de los permisos temporales, salvoconductos y permisos únicos de uso colectivo entregados desde la declaración de Estado de Emergencia, hasta el 21 de junio de 2020.

Para alcanzar los objetivos planteados, se realizaron solicitudes de acceso a la información a Carabineros de Chile, a la Subsecretaría General de la Presidencia (SEGPRES), a la Subsecretaría de Prevención del Delito y al Servicio de Registro Civil e Identificación, con el objeto de acceder a la base de datos de los permisos temporales, salvoconductos y permisos únicos de uso colectivo, determinar la dependencia, soporte y tercerización del servicio y establecer si existe o no cumplimiento de las disposiciones señaladas en la Ley N° 19.628.

III. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

A través del método de usuario simulado, se realizaron un total 10 solicitudes de información relacionada a los contenidos, soportes, características y administración del sitio web Comisaría Virtual, dirigidas a la Subsecretaría General de la Presidencia (SEGPRES), a la Subsecretaría de Prevención del Delito, al Servicio de Registro Civil e Identificación y a Carabineros de Chile, concluyéndose tras la revisión, en general, un elevado ajuste a las normas que regulan el procedimiento administrativo de acceso a la información. Sólo en el caso de Carabineros se detectó una situación de acceso parcial en relación con la información solicitada, cuyo detalle se presenta en el anexo.

IV. LÍNEA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. Tratamiento de Datos Personales y Sensibles

Uno de los propósitos esenciales del levantamiento, fue verificar el acceso a las características jurídicas y técnicas relacionadas al tratamiento de datos que se realizan a partir de la información que cada persona, natural o jurídica proporciona. Al respecto, Carabineros de Chile proporcionó una base de datos de los permisos requeridos, la que contiene registros de los permisos otorgados entre el 22 de marzo y el 13 de junio de 2020. A través de dicha base fue posible acceder a los datos de: comuna, Estado Final (Emitido/Permiso No Emitido), Fecha, ID, Nombre Empresa, Origen, Proceso ID (tipo de permiso), Rubro, RUN Personas Naturales, RUT Personas Jurídicas.

De acuerdo con la información recabada, los permisos para desplazamiento en zonas de cuarentena contemplan dos características relevantes: se almacenan los datos personales y datos sensibles y esta información, a la vez, constituye una declaración jurada de veracidad, sometida al apremio establecido por el artículo 210 del Código Penal.

En efecto, conforme lo señala el artículo 2°, letra f) de la Ley N° 19.628, dato personal es cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables. Por lo tanto, la información entregada de las solicitudes de permiso de desplazamiento que ha efectuado una persona en particular, identificada por su RUN, junto con su fecha y tipo de permiso, constituye la entrega de un dato personal de dicha persona.

De un detallado análisis de los antecedentes entregados se observa también que muchos de éstos pueden constituir información sobre hábitos personales, lo que en conformidad al artículo 2°, letra g), de la ley, revisten el carácter de datos sensibles. Dicha norma define los datos sensibles, como una categoría especial de datos personales, señalando que son *“aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual”*. Al tratarse de una definición legal de carácter abierto, el concepto de dato

personal sensible puede abarcar aspectos tan disimiles como la información médica de las personas, los registros de navegación en internet, su orientación sexual, por mencionar sólo algunos.

Particularmente, en lo referido a los hábitos personales, la circunstancia de solicitar un mismo tipo de permiso, obedeciendo a ciertos parámetros de día y/u hora, puede dar cuenta de determinados hábitos personales de un individuo en específico. Por ejemplo, el acudir a un centro médico con determinada frecuencia, o efectuar compras de insumos básicos el mismo día de la semana, o asistir con medicamentos regularmente a un adulto mayor, etc. El hecho de realizar cualquiera de dichas actuaciones, u otras, de manera regular, quedando constancia de cada una de ellas en los permisos solicitados en Comisaría Virtual, constituiría un dato sensible de las respectivas personas que requieren los permisos, por lo que entregar dicha información implica realizar un tratamiento de esta categoría de datos.

A partir de la información proporcionada por Carabineros de Chile, se pueden identificar hábitos de conducta de las personas que solicitaban permisos temporales individuales. En la siguiente tabla, se presentan 3 ejemplos:

Caso	Hábito de conducta
Nº1	Solicitó 79 permisos para pasear a su mascota, con frecuencia de al menos 2 veces al día. Para realizar el primer paseo, solicitaba el permiso alrededor de las 7:30 y 10:10 horas, mientras que el segundo, realizaba la solicitud entre las 18:00 y 20:00 horas.
Nº2	Solicitó 19 permisos en el periodo analizado para acompañar a una persona con espectro autista, requiriendo los permisos mayoritariamente en el horario comprendido entre las 17:00 y 18:00 horas.
Nº3	Solicitó 16 permisos para comprar insumos básicos. La solicitud, la realizaba frecuentemente antes del mediodía.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos enviados por Carabineros de Chile en la respuesta a la solicitud de acceso a la información.

2. Registro del Banco de Datos

Con relación al registro del banco de datos, se realizaron solicitudes de información al Registro Civil e Identificación y a Carabineros de Chile. Al efecto, el primero de estos organismos, con fecha 14 de julio de 2020, informó que, al 30 de junio, no se registran banco de datos sobre la materia consultada. Posteriormente, con fecha 23 de julio pasado, Carabineros de Chile informó que la base de datos se encuentra en proceso de inscripción. Finalmente, con fecha 11 de agosto, Carabineros de Chile comunicó que el banco de datos de Comisaría Virtual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Civil e Identificación.

De acuerdo con las características del registro realizado por Carabineros ante el Registro Civil, fue posible conocer mayor especificación de los alcances y contenidos del sitio web Comisaría Virtual, cuyo detalle puede observarse en Anexo. No obstante, se destacan para efectos de este informe, los siguientes elementos:

A) Finalidad del banco de datos: (i) Mantener el registro de las personas naturales que han iniciado de forma electrónica diversos trámites de constancias ante Carabineros de Chile. (ii) Mantener el registro de las personas naturales o jurídicas que han solicitado un permiso temporal de desplazamiento o salvoconducto.

B) El o los tipos de datos almacenados en dicho banco:

- Domicilio, Edad, Estado Civil, Nacionalidad, Nombres, Apellidos, RUN, Correo Electrónico, Teléfono.
- Parentesco.
- Judicial causa de familia donde se tramita el pago por pensión de alimentos y/o régimen de visitas.
- Laborales: calidad de empleador o trabajador y nombre de la empresa donde se prestan servicios.
- Sociales: (a) identificación de la persona que abandona el hogar y su motivo; (b) traslados que realiza una persona desde un lugar a otro; (c) número de teléfono personal y la compañía telefónica respectiva. (d) banco.
- Médicos: (a) Condición de salud de una persona (b) reserva médica.

- **Descripción del universo de personas que comprende:** Cualquier persona que resida o transite por el país y que pretenda realizar una constancia u obtener un permiso o salvoconducto.

3. Políticas de Privacidad

Atendido a la declaración de los datos recabados por el sitio electrónico, cabe tener presente lo señalado por el artículo 4°, inciso 2°, de la Ley N° 19.628, el cual dispone que la persona que autoriza el tratamiento de sus datos personales *“debe ser debidamente informada respecto del propósito del almacenamiento de sus datos personales y su posible comunicación al público”*.

Conforme a lo anterior, los sitios electrónicos que efectúan tratamiento de datos personales, como es el caso de Comisaría Virtual, tienen el deber de informar a los titulares, obligación que se cumple a través de la respectiva política de privacidad, en donde se comunican los diversos tratamientos de datos que se van a realizar y las condiciones en las cuales el tratamiento de datos se llevará a cabo.

Carabineros de Chile, sobre la solicitud referida a la política de privacidad expuso que, a la fecha de la solicitud, esto es al 9 de julio de 2020, la política de privacidad no se encuentra disponible, debido a que está en “actual desarrollo”. Posteriormente, revisado el sitio web referido, con fecha 20 de agosto, se observa un enlace denominado Políticas de Privacidad^{iv}.

Al revisar el enlace, se observó que, si bien existe una política de privacidad asociada a la base de datos referida, ésta presenta información general relacionada a la construcción de la plataforma, que corresponde al sistema modelador de procesos gráficos “SIMPLE”, el cual es operado por la División de Gobierno Digital del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Luego, en lo que respecta específicamente a la protección de los datos personales, se señala que *“Todo tratamiento de datos personales realizado por MINSEGPRES se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 19 N° 4 de la Constitución Política de la República y a las normas pertinentes de la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada y sus modificaciones posteriores, asegurando la confidencialidad de la información de los usuarios que se registren como tales en el sitio web mediante el o los formulario(s) establecido(s) para esos efectos”*.

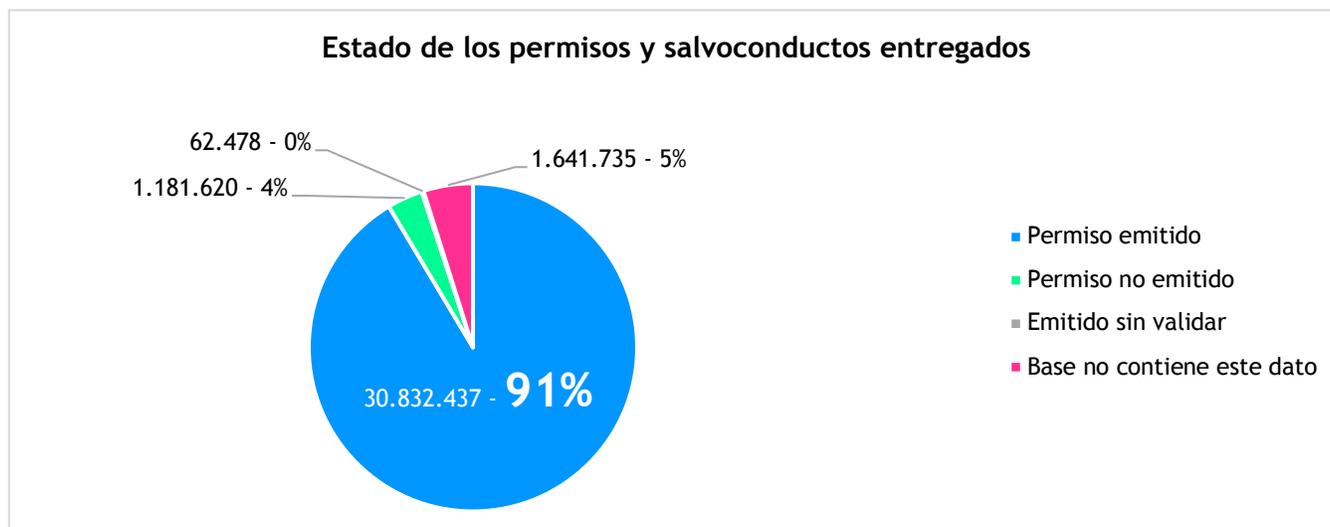
En lo tocante a la posible tercerización de servicios, se consultó de ello a la SEGPRES, quien informó que para el control y gestión de tráfico en línea, se contrataron los servicios de la empresa extranjera Quehue-it aps, mediante Resolución Exe. N° 327, de 2020. La resolución que autoriza el contrato señala que el servicio contratado consta de diferentes funcionalidades, dentro de las cuales se destaca la suscripción de fila virtual, monitoreo del sitio web, personalización de interfaz de usuario final, entre otras. Además, señala que el servicio Quehue-it se aloja globalmente en Amazon AWS.

De acuerdo a lo anterior, en la política de privacidad del portal no se observa información referida al detalle de los tratamientos de los datos personales que se van a realizar, por ejemplo, se omite informar sobre la circunstancia de que los datos serán transferidos y almacenados en servidores externos a la institución, servidores que incluso pueden llegar a encontrarse alojados en el extranjero (Amazon AWS).

V. CARACTERIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL SITIO WEB COMISARÍA VIRTUAL

1. Permisos temporales individuales y salvoconductos individuales y de uso colectivo: Vista general

Para el periodo comprendido entre el 22 de marzo y el 13 de junio de 2020^v, en el sitio web de Comisaría Virtual se registraron 33.718.270 solicitudes de permisos temporales individuales y salvoconductos individuales y de uso colectivo. De estos, el 91,44% (30.832.437 registros) corresponde a permisos y salvoconductos emitidos, el 3,50% (1.181.620 registro) equivale a permisos y salvoconductos no emitidos, el 0,19% (62.478 registros) son permisos emitidos y salvoconductos sin validar y en el 4,87% (1.641.735 registros) la base de datos no contiene esta información.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos enviados por Carabineros de Chile en la respuesta a la solicitud de acceso a la información.

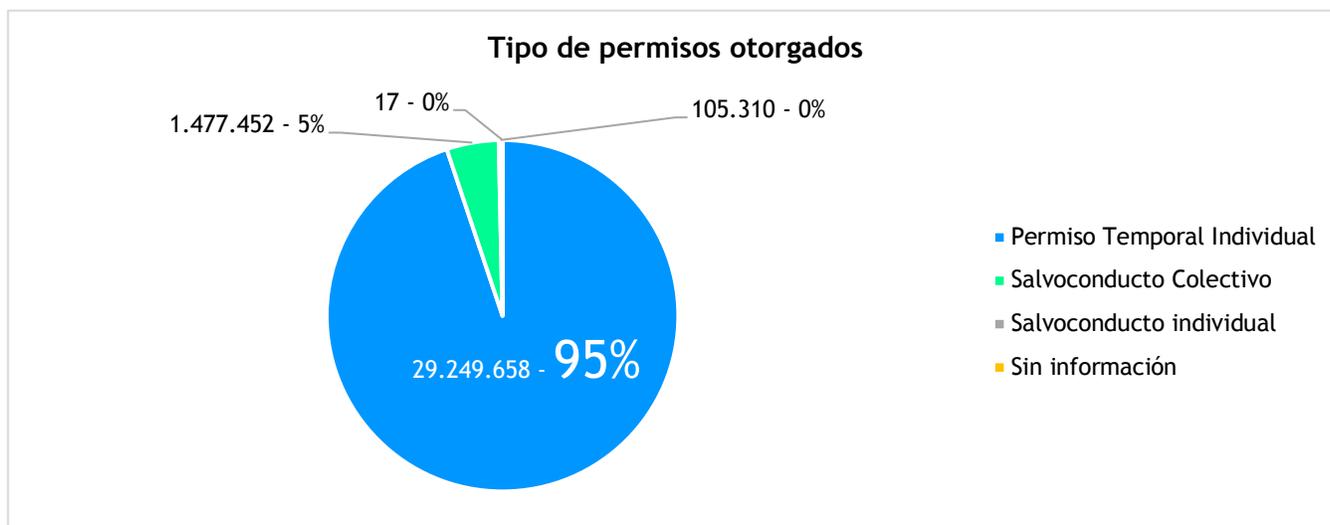
2. Tipo de permisos

Del total de permisos emitidos en la página web que dispone Carabineros de Chile para estos fines, el 94,87% (29.249.658 registros) corresponde a permisos temporales de carácter individual. Estos fueron entregados a 6.647.139 personas diferentes, por lo que, en promedio a cada requirente se le otorgó 4 permisos. Cabe mencionar que, existe 159 personas^{vi} a las que se les otorgaron entre 80 y 99 permisos en el periodo comprendido entre el 22 de marzo y el 13 de junio de 2020.

Asimismo, el 4,79% (1.477.452 registros) equivale a salvoconductos colectivos, requeridos por 261.376^{vii} empresas diferentes. En promedio cada organización solicitó 6 salvoconductos. No obstante lo anterior, existen 30 empresas que concentran alrededor del 13% de este tipo de salvoconducto, siendo la que más solicita Walmart con 132.297 registros. El detalle de lo mencionado anteriormente se trata en profundidad en el punto “Empresas que más salvoconductos colectivos solicitan”.

De igual forma, el 0,34% (105.310 registros) corresponde a salvoconductos individuales, solicitados por 68.070 personas. En promedio este tipo de salvoconducto fue entregados a 2 personas. Cabe mencionar que, existe 44 personas a las que se les otorgaron entre 30 y 64 salvoconductos individuales en el periodo comprendido entre el 22 de marzo y el 13 de junio de 2020.

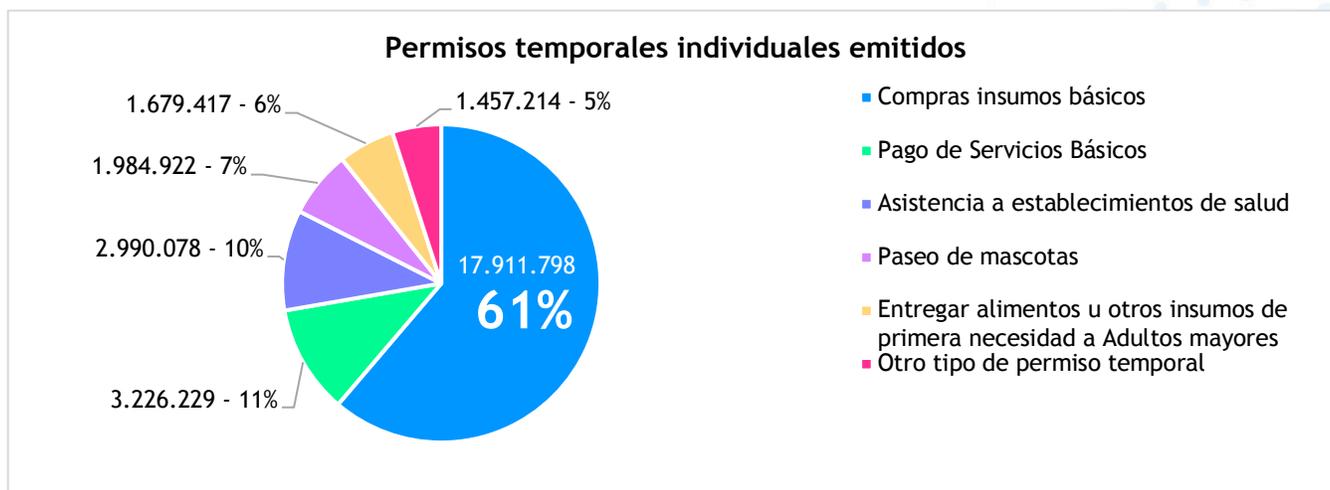
Finalmente, en 17 registros no se identificó dicha información en los documentos enviados en la respuesta a la solicitud de acceso a la información.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos enviados por Carabineros de Chile en la respuesta a la solicitud de acceso a la información.

a) Permisos temporales de carácter individual

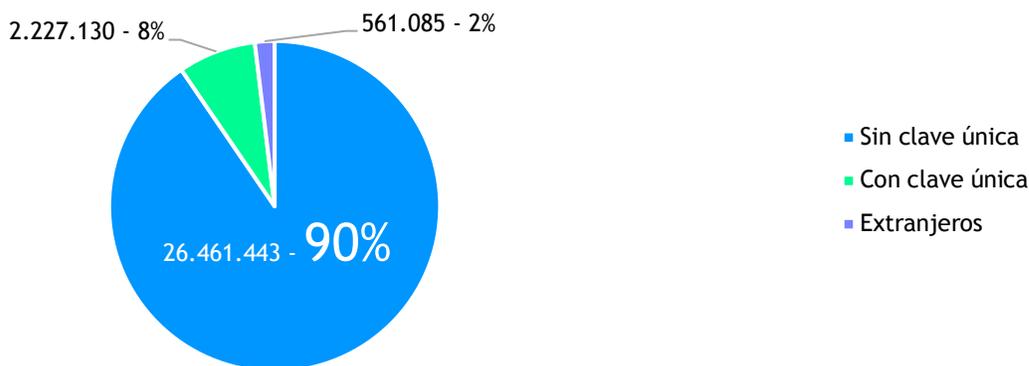
En cuanto a los 29.249.658 permisos temporales de carácter individual emitidos, se observa el 61,24% (17.911.798 registros) se encuentra relacionado a compras de insumos básicos. Lo siguen el permiso asociado al pago de servicios básicos con el 11,03% (3.226.229 registros), el otorgado para asistir a establecimientos de salud con el 10,22% (2.990.078 registros), el entregado para pasear a las mascotas con el 6,79% (1.984.922 registros) y el concedido para entregar alimentos u otros insumos de primera necesidad a adultos mayores con el 5,74% (1.679.417 registros). La proporción restante la componen los permisos para retirar alimentos y textos escolares desde organismos públicos, retornar a la residencia habitual, cambiarse de domicilio, retornar al menor o adolescente al hogar del tutelar, comparecer a una citación en virtud de la Ley, salir con personas con espectro autista, asistir a un funeral de un familiar directo, proporcionar alimentos o insumos de primera necesidad en recinto penitenciario, trasladar niños(as) o adolescentes entre las casas de sus padres o tutores, ejercer el derecho del niño(a) o adolescente de mantener contacto con sus padres, trasladar padres o tutores a establecimientos de salud y retirar alimentos desde organismos públicos.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos enviados por Carabineros de Chile en la respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Por otra parte, el 90,47% (26.461.443 registros) de los permisos temporales de carácter individual se obtuvieron sin utilizar clave única, mientras que, en el 7,61% (2.227.130 registros) se consiguieron utilizando clave única. Cabe destacar que, en el 1,92% (561.085) se indicó que estos permisos fueron entregados a extranjeros, sin indicar en la respuesta a la solicitud de acceso a la información el medio por el cual se otorgó estos permisos.

Medio por el cual se obtuvo los permisos temporales

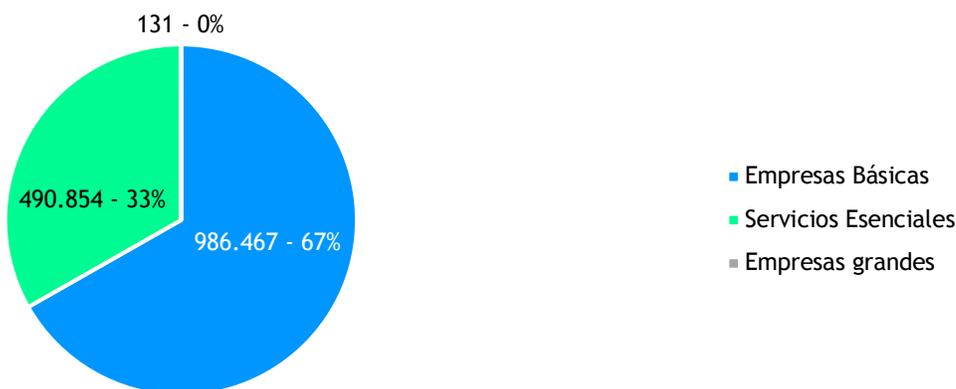


Fuente: Elaboración propia a partir de datos enviados por Carabineros de Chile en la respuesta a la solicitud de acceso a la información.

b) Salvoconductos colectivos

De acuerdo a la información proporcionada por Carabineros de Chile, el 66,07% (986.467 registros) de los salvoconductos de uso colectivo se entregó a empresas básicas, el 33,22% (490.854 registros) a servicios esenciales y el 0,01% (131) a empresas grandes,

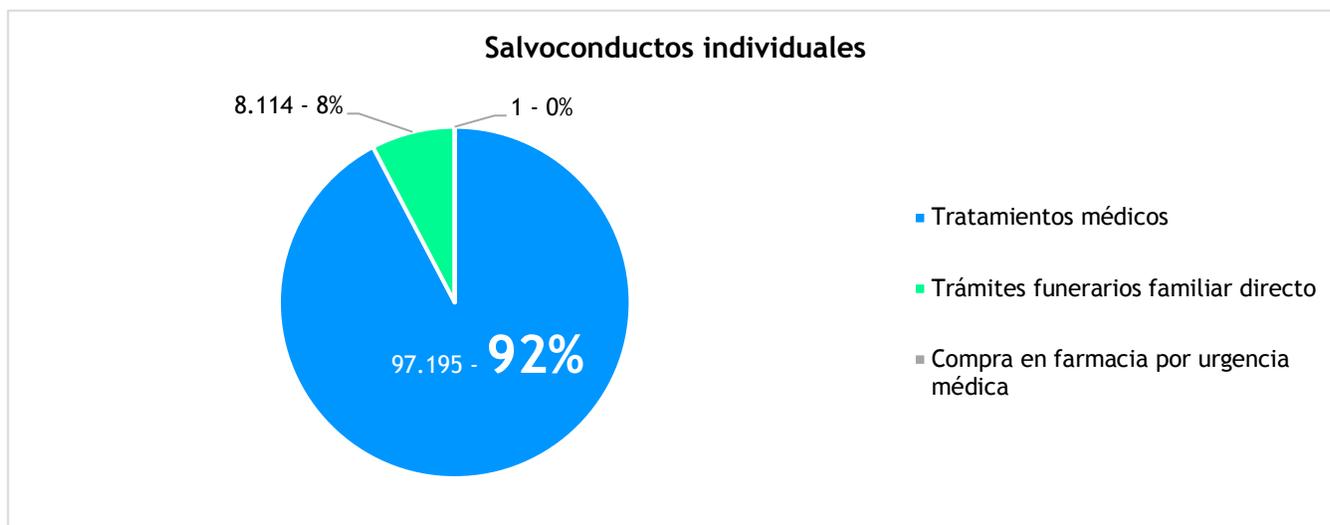
Salvoconductos colectivos entregados



Fuente: Elaboración propia a partir de datos enviados por Carabineros de Chile en la respuesta a la solicitud de acceso a la información.

c) Salvoconductos individuales

Respecto a los salvoconductos individuales, se observa que el 92,29% (97.195 registros) fue otorgado para tratamientos médicos, el 7,70% (8.114 registros) para trámites funerarios familiar directo y uno salvoconducto para comprar en farmacia por urgencia médica.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos enviados por Carabineros de Chile en la respuesta a la solicitud de acceso a la información.

3. Comunas de donde más solicitan

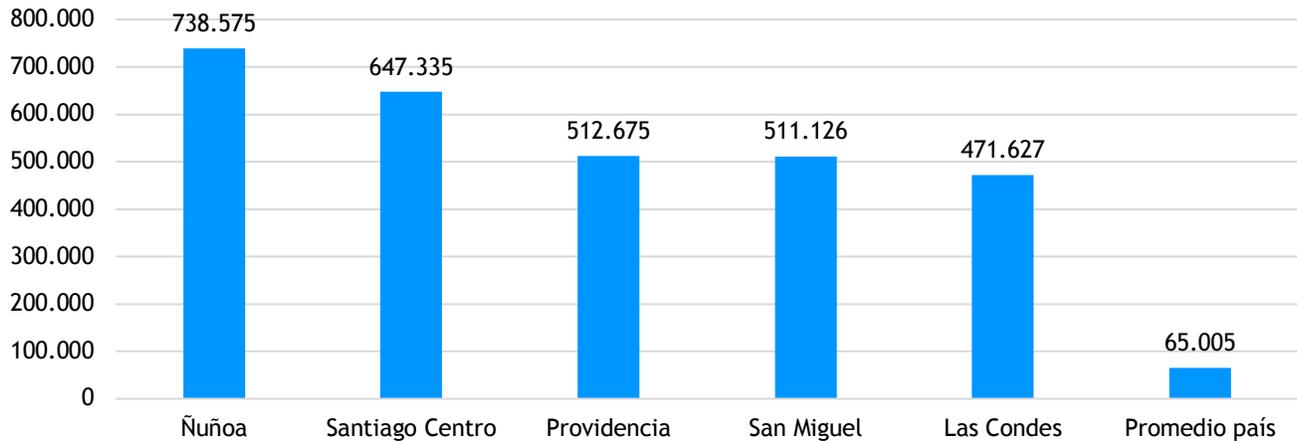
En términos nominales, se observa que las cinco comunas que reúnen una mayor cantidad de permisos temporales y salvoconductos entregados son: Santiago Centro con 8,49% (2.618.437 registros), Puente Alto con el 6,83% (2.104.726 registros), Ñuñoa con el 4,99% (1.537.986 registros), Maipú con el 4,96% (1.529.699 registros) y Las Condes con el 4,51% (1.390.537). Estas, representan alrededor del 30% del total de permisos emitidos en el país. En promedio, en el país se emitieron 88.854 permisos temporales y salvoconductos, encontrándose 50 comunas se encuentran por sobre el promedio, mientras que 296 están por debajo de este.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos enviados por Carabineros de Chile en la respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Sin embargo, al efectuar una relación entre el número total de permisos entregado y la cantidad de habitantes que tiene cada comuna^{viii}, existe una variación en el ranking de las cinco comunas que concentran una mayor cantidad de permisos y salvoconductos. En este contexto, a las comunas que más permisos se les entrega cada 100.000 habitantes son: Ñuñoa con 738.575 permisos, Santiago Centro con 647.335 permisos, Providencia con 512.675 permisos, San Miguel con 511.126 y Las Condes con 471.627. Asimismo, se observa que 70 comunas se encuentran por sobre el promedio del país, mientras que, 276 se encuentran por debajo de este.

Cantidad de permisos solicitados por cada 100.000 habitantes



Fuente: Elaboración propia a partir de datos enviados por Carabineros de Chile en la respuesta a la solicitud de acceso a la información.

4. Empresas que más salvoconductos colectivos solicitan

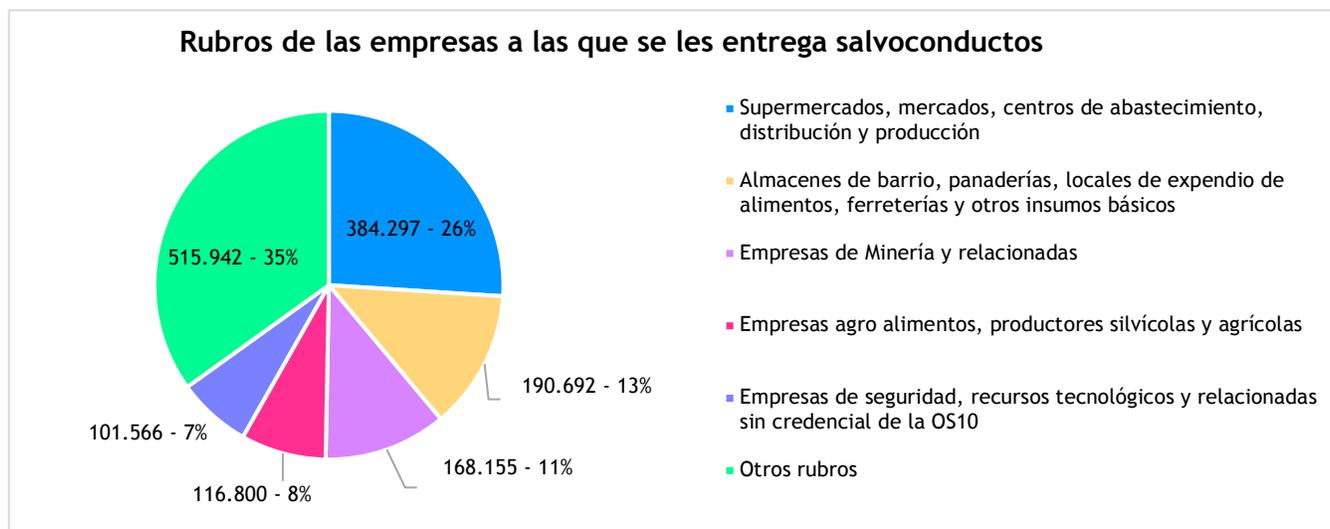
En relación a los salvoconductos de uso colectivo, es posible indicar que las 30 empresas que concentran una mayor cantidad de permisos requirieron alrededor del 13% del total de salvoconductos de este tipo. De estas, destaca la situación de Walmart que por sí sola requirió el 8,95% (132.297 salvoconductos) del total de salvoconductos de uso colectivo solicitados en el país. La siguiente tabla, contiene el detalle de las 30 empresas que más salvoconductos colectivos solicitaron:

Empresa	N° salvoconducto	Porcentaje
Walmart Chile S.A.	132.297	8,95%
Rendic Hermanos S.A. (Unimarc y Super 10)	4.046	0,27%
Comercial Portia Ltda.	3.682	0,25%
Aramark Multiservicios Ltda.	3.377	0,23%
Agrosuper	3.244	0,22%
Sodexo Chile	2.883	0,20%
Alimentos Multiexport S.A.	2.757	0,19%
ISS Chile Ltda.	2.698	0,18%
Sodimac S.A.	1.936	0,13%
Empresa de Servicios Transitorios Pro Connection	1.905	0,13%
Sociedad de Servicios C.I.L Ltda	1.799	0,12%
Pedidos ya	1.794	0,12%
DHL Supply Chain Chile SpA.	1.702	0,12%
Alimentos y Frutos S.A.	1.695	0,11%
Maderas Arauco S.A.	1.695	0,11%
PJ CHILE SPA - Papa John's	1.397	0,09%
Banco Estado	1.394	0,09%
Eulen Seguridad S.A.	1.378	0,09%
Hipermercados Tottus S.A.	1.349	0,09%
Tandem S.A.	1.239	0,08%
Cencosud Retail S.A.	1.125	0,08%
Transvip SpA.	1.068	0,07%
Administradora de Ventas al Detalle Arcoprime Limitada (Copec)	1.063	0,07%
Empresas Carozzi S.A.	1.021	0,07%
Chile Seafoods Comercial SpA.	996	0,07%
SQM S.A.	994	0,07%
Falabella Retail SpA.	961	0,07%
Inversiones Asinara SpA.	955	0,06%
Arcos dorados (Mc Donalds)	924	0,06%
Alimentos Fruna Ltda	871	0,06%
Total de salvoconductos colectivos entregados a las 30 empresas	184.245	12,47%
Total de salvoconductos colectivos otorgados a todas las empresas	1.477.452	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos enviados por Carabineros de Chile en la respuesta a la solicitud de acceso a la información.

5. Rubros de las empresas solicitantes

A nivel del rubro de las empresas en las que sus trabajadores recibieron un salvoconducto de uso colectivo, es posible señalar que estos fueron otorgados en el 26,01% (384.297 salvoconductos) a “Supermercados, mercados, centros de abastecimiento, distribución y producción”, en el 12,91% (190.692 salvoconductos) a “Almacenes de barrio, panaderías, locales de expendio de alimentos, ferreterías y otros insumos básicos”, en el 11,38% (168.155 salvoconductos) a “Empresas de minería y relacionadas”, en el 7,91% (116.800 salvoconductos) a “Empresas agro alimentos, productores silvícolas y agrícolas” y en el 6,87% (101.566 salvoconductos) a “Empresas de seguridad, recursos tecnológicos y relacionadas sin credencial de la OS10”. La proporción restante de salvoconductos fue a entregado a rubros que de forma individual no superan el 4%.



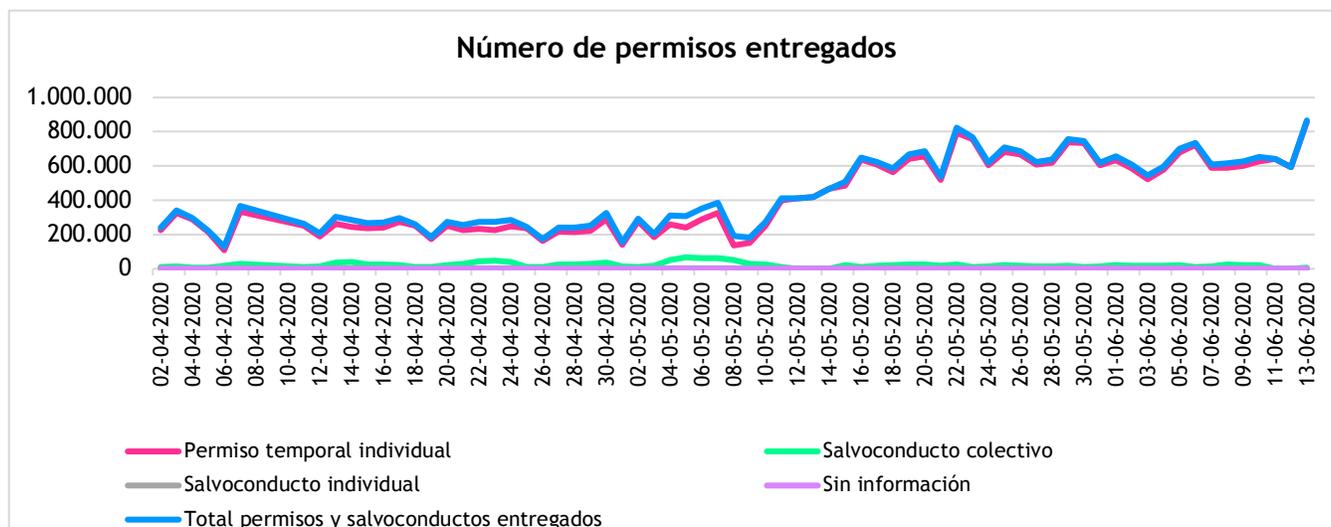
Fuente: Elaboración propia a partir de datos enviados por Carabineros de Chile en la respuesta a la solicitud de acceso a la información.

6. Cantidad de permisos entregados por día

Al analizar los antecedentes enviados por Carabineros de Chile, es posible indicar que existe un aumento de los de permisos y salvoconductos otorgados desde el 02 de abril al 13 de junio de 2020, concentrándose en este último día el mayor número de permisos entregados. La situación descrita anteriormente también ocurre en el caso de los permisos temporales individuales, ya que como se mencionó anteriormente representan el 94,87% de total de permisos y salvoconductos.

Por otro lado, el comportamiento de los salvoconductos de uso colectivo es oscilante, llegando a su punto máximo el día 5 de mayo de 2020. Con posterioridad a esta fecha, la cantidad de salvoconductos disminuye de forma considerable.

Finalmente, en el caso de los salvoconductos de carácter individual, se observa que hasta el día 21 de mayo de 2020 existe un aumento en el número de salvoconductos otorgados. No obstante, a partir de esta fecha empieza a disminuir la cantidad de salvoconductos entregados.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos enviados por Carabineros de Chile en la respuesta a la solicitud de acceso a la información.

CONCLUSIONES

A partir del análisis de los permisos temporales individuales y los salvoconductos individuales y de uso colectivos entregados en el periodo comprendido entre el 22 de marzo y el 13 de junio de 2020, se observa una gran cantidad de datos personales, tales como, domicilio, fecha de nacimiento, nacionalidad, nombres, apellidos, RUN, correo electrónico, estados de salud, empleador, etc., con los que se puede concluir sobre hábitos personales, los que revisten el carácter de dato sensible.

De acuerdo a la naturaleza de los datos almacenados, el amplio espectro de los mismos y el universo infinito de personas a quien está dirigida, se observa una tardía inscripción o registro del banco de datos, por parte de Carabineros de Chile, en los términos que establece la Ley 19.628, que aun cuando sea una norma que carece de actualización acorde a los avances tecnológicos, constituye el marco normativo básico, que debe ser respetado por los organismos del Estado; sin embargo, la inscripción se realizó a casi 5 meses desde la declaración, a través del decreto supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio nacional.

Por otro lado, la política de privacidad del sitio web de Comisaría virtual, contiene información genérica respecto del sistema "SIMPLE", cómo se usa, métodos de recolección de información, finalidad de la recolección de datos y sustento jurídico del tratamiento de los datos personales. En sentido, se constatan deficiencias al respecto, toda vez que no existe información en cuanto a posibles transferencias de datos, derechos de los titulares de los datos y tiempo de conservación de la información, pese al deber de informar que tienen los organismos de la administración del Estado.

Del análisis realizado a la información recibida en la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información realizada a Carabineros de Chile, es posible mencionar que el 95% de los datos del periodo dado, corresponde a permisos temporales individuales emitidos, correspondiendo la proporción restante a salvoconductos individuales y de uso colectivo y registros sin información. En este contexto, es importante mencionar que la mayoría de los permisos temporales individuales fueron entregados para la compra de insumos básicos (61%).

Respecto de los salvoconductos de uso colectivo, es posible indicar existen 30 empresas que concentran alrededor del 13% del total de salvoconductos de este tipo. De estas, destaca la situación de Walmart que por sí sola requirió 32 veces más salvoconductos que la empresa que la sigue. Además, a partir del análisis de los datos, se verifica la existencia de problemas en los registros de la información. Así, por ejemplo, en el caso de los salvoconductos de uso colectivo, se observaron errores en la digitación del Rut de las empresas, existiendo diferencias con el dígito verificador. Producto de lo anterior, existe una oportunidad de mejoras en el sistema

de recolección de datos. Para ello, se podría implementar un sistema de verificación de datos y autocompletado de la información, evitando de esta forma variaciones en el Rut y denominación de las empresas.

En cuanto a las comunas que reúnen una mayor cantidad de permisos temporales y salvoconductos entregados, existen 5 (Santiago Centro, Puente Alto, Ñuñoa, Maipú y Las Condes) que concentran el 30% de los permisos y salvoconductos emitidos en todo el país. Sin embargo, al relacionar estos datos con el número de habitantes de cada comuna se observa que el ranking de las 5 comunas que solicitan más permisos cada 100.000 habitantes está compuesto por Ñuñoa, Santiago Centro, Providencia, San Miguel y Las Condes, solicitando al menos 7 veces más permisos que el promedio nacional.

Finalmente, cabe mencionar que existe un aumento de los de permisos y salvoconductos otorgados, concentrándose el mayor número de permisos entregados en el último día. La situación descrita anteriormente también ocurre en el caso de los permisos temporales individuales, ya que como se mencionó anteriormente representan alrededor del 95% de total de permisos y salvoconductos. Asimismo, el comportamiento de los salvoconductos de uso colectivo es oscilante, llegando a su punto máximo el día 5 de mayo de 2020. Con posterioridad a esta fecha, la cantidad de salvoconductos disminuye de forma considerable.

Informe elaborado por: Unidad de Fiscalización SCA/ACC

Informe revisado por: Jefe de Fiscalización DGL

Informe aprobado por: Director de Fiscalización HMCh

ANEXO

1. Resumen respuestas de las Solicitudes de Acceso a la Información

Organismo	Código SAI	Incumplimiento(s) detectado(s)
Carabineros de Chile	AD009W0051844	<p>Acceso parcial por omisión: El organismo remitió base de datos a través enlaces de descarga directa de Google Drive, los que contenían archivos en formato Excel con registros del periodo comprendido entre el 22 de marzo y el 13 de junio 2020, por lo que, no fue posible acceder a los antecedentes del periodo comprendido entre el 14 y 21 de junio de 2020, según fue requerido.</p> <p>Del mismo modo, a través de los archivos entregados, no fue posible acceder a los datos del periodo comprendido entre el 8 y 10 de abril de 2020, por cuanto los archivos de este periodo solo poseen información correspondiente al mes de mayo de 2020.</p> <p>Cabe hacer presente que, los archivos en formato Excel tienen las siguientes columnas: “comuna”, “estado_final”, “fecha”, “id”, “nombre_empresa”, “origen”, “proceso_id”, “rubro”, “run” y “rut”. Además, se adjuntó un archivo Excel que contiene la codificación de la columna “proceso_id”, correspondiendo ésta al tipo de permiso temporal o salvoconducto individual o de uso colectivo entregado a cada persona.</p>
Carabineros de Chile	AD009W0051853	<p>Es posible acceder a toda la información solicitada - Aplicación del procedimiento de derivación de la solicitud: Dentro de plazo legal, el organismo remitió la información solicitada en los puntos 1 y 3 de la solicitud de acceso a la información. Respecto del punto 2, indicó que el órgano competente para entregar información sobre el soporte del sitio web www.comisariavirtual.cl, es el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que derivó esta parte de la solicitud mediante el Oficio N° 174, de fecha 23 de julio de 2020, en virtud de lo señalado en el artículo 13 de la Ley N° 20.285.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, a nivel del ingreso de la solicitud se detectan barreras de acceso: Formulario en línea no operativo. Con fecha 23 de junio de 2020, se efectuaron tres intentos de ingreso de la solicitud, a través del formulario en línea dispuesto por la institución, no siendo posible realizar con éxito el ingreso del requerimiento a través del formulario en línea, reportando en las tres oportunidades el siguiente mensaje “<i>The specified URL cannot be found</i>”. Finalmente, el ingreso se realizó mediante correo electrónico dirigido a la casilla designada por Carabineros de Chile para contacto.gobiernotransparente@carabineros.cl, proporcionando el respectivo acuse de recibo.</p>
Carabineros de Chile	AD009W0051845	<p>Es posible acceder a toda la información solicitada: Dentro de plazo legal, el organismo remitió la información solicitada, indicando que la inscripción de la base de datos de los permisos temporales, salvoconductos y permisos únicos de uso colectivo se encuentra en proceso de tramitación.</p>
Subsecretaría General de la Presidencia (SEGPRES)	AF001T0001570	<p>Aplicación del procedimiento de derivación de la solicitud: El organismo dentro de plazo legal otorgó respuesta a la solicitud, informando que Carabineros de Chile es el órgano competente para dar acceso a la base de datos de los permisos temporales, salvoconductos y permisos únicos de uso colectivo. Además, se acompañó Oficio N° 981, de fecha 23 de julio de 2020, mediante el</p>

Organismo	Código SAI	Incumplimiento(s) detectado(s)
		cual se derivó la solicitud, en virtud de lo señalado en el artículo 13 de la Ley N° 20.285. No se detectan incumplimientos.
Subsecretaría General de la Presidencia (SEGPRES)	AF001T0001572	Es posible acceder a toda la información solicitada - Aplicación del procedimiento de derivación de la solicitud: El organismo dentro de plazo envió la información solicitada mencionando que la institución encargada de la administración de contenidos del sitio web www.comisariavirtual.cl es Carabineros de Chile. Además, indicó que la División de Gobierno Digital colabora activamente en el soporte del sitio web para obtener los permisos temporales, salvoconductos y permisos únicos de uso colectivo, señalando el nombre del Jefe de Unidad o Departamento que está a cargo de la programación y soporte del sitio. Respecto del punto 1, indicó que el órgano competente para entregar información sobre el nombre de la Unidad o Departamento encargado de la administración de contenidos del sitio web referido, así como de los funcionarios asignados a esta labor, con indicación de los cargos de cada uno, es Carabineros de Chile, por lo que, derivó esta parte de la solicitud mediante el Oficio N° 979, de fecha 23 de julio de 2020, en virtud de lo señalado en el artículo 13 de la Ley N° 20.285. No se detectan incumplimientos.
Subsecretaría General de la Presidencia (SEGPRES)	AF001T0001571	Aplicación del procedimiento de derivación de la solicitud: El organismo dentro de plazo legal otorgó respuesta a la solicitud, informando que Carabineros de Chile es el órgano competente para responder si la base de datos de los permisos temporales, salvoconductos y permisos únicos de uso colectivo se encuentra inscrita de acuerdo con lo señalado en la Ley N° 19.628. Además, se acompañó Oficio N° 922, de fecha 9 de julio de 2020, mediante el cual se derivó la solicitud, en virtud de lo señalado en el artículo 13 de la Ley N° 20.285. No se detectan incumplimientos.
Subsecretaría de Prevención del Delito	AB091T0000779	Aplicación del procedimiento de derivación de la solicitud: El organismo dentro de plazo señaló que Carabineros de Chile es el órgano competente para responder si la base de datos de los permisos temporales, salvoconductos y permisos únicos de uso colectivo se encuentra inscrita de acuerdo con lo señalado en la Ley N° 19.628. Asimismo, informó que mediante Oficio N° 1808, de fecha 11 de agosto de 2020, se derivó la solicitud en virtud de lo señalado en el artículo 13 de la Ley N° 20.285. No se detectaron incumplimientos.
Servicio de Registro Civil e Identificación	AK002T0009949	Es posible acceder a toda la información solicitada: El organismo dentro de plazo respondió la solicitud, informando que la base de datos correspondientes a los permisos temporales, salvoconductos y permisos únicos de uso colectivo no se encontraba inscrita de acuerdo con lo señalado en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada. No se detectan incumplimientos.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos enviados por los organismos en las respuestas de las solicitudes de acceso de la información.

2. Resumen de información entregada respecto de la Base de Datos de Comisaría Virtual

Temática	Información Recibida
Base de datos Comisaría Virtual	<p>Con fecha 23 de julio de 2020, Carabineros de Chile, proporcionó acceso a la base de datos de los permisos temporales, salvoconductos y permisos únicos de uso colectivo.</p> <p>El 24 de julio, se entregó en formato de datos abiertos Excel, enlaces de descarga directa Google Drive, mediante la cual se compartieron los datos del periodo comprendido entre el 22 de marzo y el 13 de junio de 2020. Cabe destacar que, el archivo que contiene los datos entre el 8 y 10 de abril posee información de los días 8 al 10 de mayo.</p> <p>La base de datos entregada contempla los registros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comuna 2. Estado Final (Emitido/Permiso No Emitido) 3. Fecha 4. ID 5. Nombre Empresa 6. Origen 7. Proceso ID (tipo de permiso) 8. Rubro 9. RUN Personas Naturales 10. RUT Personas Jurídicas
Encargado de la administración de contenidos del sitio web referido, así como de los funcionarios asignados a esta labor.	La administración de contenidos está a cargo de la Comisaría Virtual de Carabineros de Chile y que los funcionarios asignados a esta labor, son el Teniente Coronel Juan Ramón Velásquez Villarroel (Comisario), el Teniente Daniel Medina Vargas, (Subcomisario) y la C.P.R. Ingeniero Civil Industrial, Carolina Peña Cancino, asesora
Soporte del sitio web, quién administra la base de datos, programación, gestión de versiones, y Departamento o Unidad encargada.	Unidades encargadas, son la División de Gobierno Digital del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en conjunto con la División de Redes de Seguridad Informática de la Subsecretaría del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, colabora en la programación y soporte del sitio. Específicamente, la División de Gobierno Digital es la encargada de coordinar, asesorar y apoyar el desarrollo del referido sitio web, mediante su área de tecnología e infraestructura, cuyo encargado es don Pedro Lizana Besa.
Registro de Bancos de Datos Personales a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación	<ul style="list-style-type: none"> • 14 de julio, el SRCel, informa que, al 30 de junio, no se registran banco de datos sobre la materia consultada. • 23 de julio, Carabineros de Chile informa que la base de datos se encuentra en proceso de inscripción. • 11 de agosto, Carabineros de Chile comunicó que el banco de datos de Comisaría Virtual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Civil e Identificación. <p>Denominación Banco de Datos: Banco de Datos Comisaría Virtual, organismo público: Carabineros de Chile.</p> <p>Organismo público responsable del banco de datos personales respectivo: Carabineros de Chile</p> <p>RUT correspondiente al organismo público: 60.505.000-K</p> <p>Fundamento jurídico de la existencia del banco de datos personales: Artículo 101 de la Constitución Política de la República. Art. 1° y 3° Ley N° 18.961, Orgánica de Carabineros de Chile. Ley N° 18.415, Orgánica</p>

	<p>Constitucional de Estados de Excepción, que, en general, establece los efectos de la declaración de estado de excepción constitucional y de catástrofe. Decreto N° 269, de 12 de junio de 2020, que prorroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indica.</p> <p>Finalidad del banco de datos: (i) Mantener el registro de las personas naturales que han iniciado de forma electrónica diversos trámites de constancias ante Carabineros de Chile. (ii) Mantener el registro de las personas naturales o jurídicas que han solicitado un permiso temporal de desplazamiento o salvoconducto.</p> <p>El o los tipos de datos almacenados en dicho banco: Domicilio, Edad, Estado Civil, Nacionalidad, Nombres, Apellidos, RUN, Correo Electrónico, Teléfono. Parentesco. Judicial causa de familia donde se tramita el pago por pensión de alimentos y/o régimen de visitas. Laborales: calidad de empleador o trabajador y nombre de la empresa donde se prestan servicios. Sociales: (a) identificación de la persona que abandona el hogar y su motivo; (b) traslados que realiza una persona desde un lugar a otro; (c) número de teléfono personal y la compañía telefónica respectiva. (d) banco. Médicos: (a) Condición de salud de una persona (b) reserva médica. Descripción del universo de personas que comprende: Cualquier persona que resida o transite por el país y que pretenda realizar una constancia u obtener un permiso o salvoconducto.</p>
Política de Privacidad	<p>Con fecha 11 de agosto, Carabineros de Chile informa que a la fecha de la solicitud (09.07.2020), no se encuentra disponible, debido a que se encuentra en actual desarrollo.</p> <p>Revisado el sitio web, con fecha 20 de agosto, se presentan Políticas de Privacidad en el siguiente enlace: https://comisariavirtual.cl/politica-privacidad.html</p>
Tercerización de servicios, proveedores, la actividad que realizan y contratos	<p>El sitio web corresponde a un desarrollo interno de la División de Gobierno Digital del Ministerio Secretaría General de la Presidencia en conjunto con Carabineros de Chile, a través de SIMPLE: https://digital.gob.cl/servicios/plataformas-compartidas/simple</p> <p>En cuanto al control y gestión de tráfico en línea, mediante Resolución Exe. N° 327, de 2020, se contrataron los servicios de la empresa extranjera Quehue-it aps, por un valor de US\$15.924.</p>

NOTAS

ⁱ El texto íntegro del Decreto N°104 de la Subsecretaría del Interior, se puede visualizar en el siguiente enlace: <https://www.doe.cl/covid19/normativa/1803-MINTERIOR-DCTO-104.pdf>.

ⁱⁱ El texto íntegro del Decreto N°269 de la Subsecretaría del Interior, se puede visualizar en el siguiente enlace: <https://www.doe.cl/covid19/normativa/20200616319001.pdf>.

ⁱⁱⁱ Corresponde a la fecha de los últimos registros de permisos que proporcionó Carabineros de Chile, y que se consideraron durante el proceso.

^{iv} La política de privacidad del sitio web de Comisaría Virtual, se puede visualizar en el siguiente enlace: <https://comisariavirtual.cl/politica-privacidad.html>,

^v La base de datos de Comisaría Virtual no contiene los datos del periodo comprendido entre el 8 y 10 de abril de 2020, dado que, Carabineros de Chile no proporcionó estos antecedentes en la respuesta a la solicitud de acceso a la información.

^{vi} Al revisar estos 159 casos, se observa que el 85% de los permisos temporales entregados era para pasear a sus mascotas. Lo anterior, explica el alto número de permisos otorgado a estas personas.

^{vii} Para obtener el dato del número de empresa, se utilizó el campo Rut, quitando los puntos y guiones que este tenía.

^{viii} Para calcular la proporción de permisos que se solicitan cada 100.000 habitantes por comuna, se utilizaron los datos del CENSO del año 2017, rescatados del siguiente sitio web: <http://www.censo2017.cl/descargue-aqui-resultados-de-comunas/>.